



ARBITRA INTERNACIONAL

CENTRO DE ARBITRAJE Y
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

— REGLAMENTO — DE COSTOS DE JPRD

2026

ÍNDICE

I. OBJETO Y ÁMBITO.....	2
II. CONCEPTOS INCLUIDOS Y REGLAS TRIBUTARIAS	2
III. TASA DE INICIO.....	2
IV. GASTOS MENSUALES DE JPRD PERMANENTE.....	2
V. ALCANCE DEL PAGO MENSUAL.....	3
VI. PETICIONES Y ACTUACIONES ADICIONALES.....	3
VII. JPRD PARA CONTROVERSIA ESPECÍFICA.....	4
VIII. DESIGNACIÓN, RECUSACIÓN Y OTROS SERVICIOS	4
IX. VISITAS, VIAJES Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	4
X. PAGO, SUSPENSIÓN, REAJUSTE Y TERMINACIÓN.....	5

I. OBJETO Y ÁMBITO

La presente tabla propone los gastos administrativos y honorarios aplicables a las Juntas de Prevención y Resolución de Disputas —JPRD— permanentes o constituidas para una controversia específica que sean administradas por ARBITRA INTERNACIONAL.

Su aplicación presupone una cláusula o acuerdo válido y el cumplimiento de la Ley N.º 32069, su Reglamento, el REGAJU, las directivas del OECE y demás normas imperativas cuando se trate de contratación pública. La tabla no modifica los supuestos legales de obligatoriedad, composición o competencia de una JPRD.

La categoría se determina por el valor total vigente del contrato, incluidas las modificaciones aprobadas que incrementen o reduzcan su valor. El cambio de categoría se aplica desde el mes siguiente a la comunicación documentada de la variación al Centro.

II. CONCEPTOS INCLUIDOS Y REGLAS TRIBUTARIAS

Los gastos de una JPRD comprenden: a) tasa administrativa del Centro; b) honorarios de los adjudicadores; c) tasas por actuaciones adicionales cuando correspondan; y d) gastos reembolsables. Los importes de las tablas son netos. Se adicionará el IGV u otro tributo legalmente aplicable según el comprobante y la condición tributaria del perceptor.

Regla de transparencia. Cada liquidación debe separar administración, honorarios, actuaciones adicionales, gastos reembolsables, tributos, pagos efectuados y saldo. Ningún monto puede fijarse dentro de un rango sin criterio previamente publicado.

III. TASA DE INICIO

Concepto	Importe neto
Solicitud de administración y constitución de JPRD	S/ 500
Registro y revisión del contrato tripartito	Incluido
Acta de inicio de funciones	Incluida

La tasa de inicio cubre la revisión inicial, apertura del expediente y actuaciones preparatorias. No es reembolsable ni se imputa a los pagos mensuales.

IV. GASTOS MENSUALES DE JPRD PERMANENTE

Cat.	Valor vigente del contrato	Administración mensual	Adjudicador único	Tres adjudicadores — total—
A	Hasta S/ 40 000 000	S/ 2 800	S/ 7 500	S/ 15 000
B	S/ 40 000 000,01 a S/ 70 000 000	S/ 3 300	S/ 9 000	S/ 18 000
C	S/ 70 000 000,01 a S/ 100 000 000	S/ 3 800	S/ 10 500	S/ 21 000

Cat.	Valor vigente del contrato	Administración mensual	Adjudicador único	Tres adjudicadores — total—
D	S/ 100 000 000,01 a S/ 150 000 000	S/ 4 300	S/ 12 500	S/ 24 000
E	S/ 150 000 000,01 a S/ 300 000 000	S/ 4 800	S/ 15 000	S/ 28 500
F	Más de S/ 300 000 000	S/ 5 500	S/ 18 000	S/ 34 500

Los honorarios de la junta de tres integrantes corresponden al total mensual. Salvo acuerdo distinto aceptado por todos, se distribuyen 36 % al presidente y 32 % a cada uno de los otros integrantes, en atención a las funciones adicionales de coordinación.

V. ALCANCE DEL PAGO MENSUAL

La tasa administrativa mensual comprende gestión del expediente, comunicaciones, agenda, control de plazos, custodia digital, coordinación de reuniones ordinarias, apoyo de Secretaría y publicación o registro obligatorio. No incluye viajes, alquileres externos, peritajes, traducciones ni servicios de terceros.

Los honorarios mensuales comprenden disponibilidad permanente razonable; revisión del contrato, programa, informes y correspondencia; reuniones preventivas ordinarias; una visita programada de hasta un día por mes; deliberación; recomendaciones informales conjuntas permitidas por el Reglamento; y hasta dos peticiones formales de decisión por año contractual, computadas en conjunto para ambas partes.

La visita incluida cubre el tiempo profesional de un día. Traslados, alojamiento, alimentación, movilidad, seguros y otros desembolsos se reembolsan por separado conforme a la sección IX.

VI. PETICIONES Y ACTUACIONES ADICIONALES

Actuación adicional	Administración	Adjudicador único	Junta de tres —por integrante—
Petición formal a partir de la tercera del año contractual	S/ 2 500	S/ 4 500	S/ 3 000
Opinión consultiva formal solicitada por ambas partes	S/ 1 200	S/ 2 500	S/ 1 700
Audiencia adicional de hasta un día	S/ 800	S/ 2 000	S/ 1 400
Día adicional de visita o inspección	S/ 500	S/ 1 200	S/ 900
Corrección o aclaración de decisión	Incluida	Incluida	Incluida

Una petición que acumule asuntos sustancialmente independientes podrá ser tratada como más de una únicamente mediante decisión motivada del Centro, previa comunicación a las partes.

VII. JPRD PARA CONTROVERSIAS ESPECÍFICAS

Concepto	Importe neto
Administración del Centro	S/ 4 500
Honorarios del adjudicador único	S/ 12 000
Honorarios de junta de tres integrantes —total—	S/ 27 000
Audiencia adicional de hasta un día	Según sección VI
Gastos reembolsables	Costo real documentado

Estos importes cubren una controversia o consulta específica, desde la constitución hasta la decisión. Si aparecen pretensiones independientes, complejidad extraordinaria o una duración superior a noventa días no atribuible a la Junta, cualquier ajuste requiere presupuesto y decisión motivada aceptada conforme al Reglamento.

VIII. DESIGNACIÓN, RECUSACIÓN Y OTROS SERVICIOS

Trámite o servicio	Importe neto
Designación de adjudicador cuando el Centro no administra la JPRD	S/ 1 000
Recusación de adjudicador	S/ 2 500
Sustitución por causa no imputable al Centro	S/ 800
Revisión de liquidación de JPRD no administrada	S/ 1 200
Copia simple por folio	S/ 0,50
Copia certificada por folio	S/ 3,00
Certificación digital de documento	S/ 30

IX. VISITAS, VIAJES Y GASTOS EXTRAORDINARIOS

Los pasajes se adquieren en tarifa económica flexible razonable; el alojamiento corresponde a categoría ejecutiva de costo moderado; la movilidad, alimentación y viáticos se reconocen contra comprobante o escala previamente aceptada. La Secretaría presenta presupuesto antes de cada desplazamiento. Los gastos se reparten por mitades, salvo regla legal, contractual o decisión distinta válida.

Peritos, especialistas, traducciones, transcripciones, plataformas especiales, salas externas y pruebas técnicas requieren autorización o decisión procedimental y se pagan a costo real. No se aplica margen administrativo oculto; si el Centro gestiona el servicio, la comisión debe estar informada y no exceder 8 % del gasto de tercero.

X. PAGO, SUSPENSIÓN, REAJUSTE Y TERMINACIÓN

Los pagos mensuales se efectúan por adelantado dentro de los cinco días hábiles de recibida la liquidación, normalmente por partes iguales. El pago sustitutivo no altera la distribución final. La falta de pago produce las consecuencias previstas en el Reglamento y contrato tripartito, preservando los derechos de defensa y las normas imperativas.

Si las funciones se suspenden formalmente y la Junta debe conservar disponibilidad, se paga 40 % de la tasa administrativa y 30 % de los honorarios mensuales. Si queda liberada de disponibilidad, solo se liquidan actuaciones realizadas, compromisos asumidos y gastos incurridos. Los periodos de hasta quince días se prorratan al 50 %; desde dieciséis días se considera mes completo.

La terminación genera liquidación final. No procede devolución por servicios devengados. Los anticipos no utilizados y gastos no incurridos se devuelven dentro de quince días hábiles después de aprobada la liquidación.